

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

EDICIÓN No

02

AÑO 2016

Biblioteca
VIRTUAL



PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACION DE DOSIFICACIÓN DE FACTURAS (NF-DE) EN EL SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL-SFV -Modalidad MANUAL y PREVALORADA-

Análisis de la Operatividad de la RND 10-0025-14 (TO a Noviembre 2015)

ANTECEDENTES

Considerando que:

1. La [RND 10-0025-14](#) estableció los parámetros iniciales de un nuevo sistema de control de emisión y declaración de Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes denominado Sistema de Facturación Virtual-SFV dentro del territorio nacional, modificando los aspectos operativos del anterior sistema de facturación (NSF de la gestión 2007).
2. La [RND 10-0029-15](#) estableció la operatividad del Sistema de Facturación Virtual-SFV en forma concreta y estableció como fecha de inicio de su aplicación (luego de continuas prorrogas por aspectos técnicos de implementación) el 01/ENERO/2016.
3. Al incrementarse progresivamente el [nivel de presión fiscal](#) y en consecuencia también los [procedimientos de control por parte la Administración Tributaria](#), es imprescindible recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.
4. En fecha [ENE/3/2016](#) el CONTECOA-CCB emitió el [BOLETIN No 01/2016](#) en el cual establecía los mecanismo estándar de solicitud



de Facturas (NF ó DE) en el SFV, como parámetros iniciales dentro del proceso de DOSIFICACION.

4. En aplicación de lo establecido en el [Artículo 12, Numeral 2](#) del Estatuto Orgánico del Colegio de Contadores de Bolivia, así como lo especificado en el [Artículo 16, Numeral 1](#) del Reglamento Especifico del mencionado estatuto, el CONTECOA-CCB debe: Socializar las normas de contabilidad a través de publicaciones, conferencias, simposios, seminarios y cursos, y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado las siguientes situaciones de riesgo inherentes a la vigencia del Sistema de Facturación Virtual-SFV:

SITUACIÓN DE RIESGO:

El procedimiento de ACTIVACION DE DOSIFICACION debe ser debidamente SUPERVISADO por el Contribuyente ó Tercero Responsable, conforme establece la RND 10-0025-14 (TOV) y deber ser efectuado PREVIA VERIFICACION de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y parámetros fijados por dicha normativa tributaria, en tal sentido ACTTVAR una DOSIFICACION sin EVALUACION PREVIA podría conllevar una MIDF sancionada según RND 10-0032-15.

RECOMENDACIÓN:

El CONTECOA-CCB recomienda analizar y evaluar el impacto de cada uno de los nuevos procedimientos vinculados al denomi-



PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACION DE DOSIFICACIÓN DE FACTURAS (NF-DE) EN EL SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL-SFV -Modalidad MANUAL y PREVALORADA-

Análisis de la Operatividad de la RND 10-0025-14 (TO a Noviembre 2015)

PROCEDIMIENTO DE DOSIFICACIÓN Y ACTIVACION EN EL SFV.

La dosificación en el SFV se halla dividido en procedimientos a cargo del SUJETO PASIVO y procedimientos a cargo de la IMPRENTA:

PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL SUJETO PASIVO-SP



PASO 1

El SP debe SOLICITAR la respectiva DOSIFICACIÓN DE FACTURAS a través del SFV (según los procedimientos adecuados por cada modalidad explicados en el BOLETIN No 1/2016).



PASO 2

El SP debe GENERAR la SOLICITUD DE DOSIFICACION y el REPORTE PARA LA IMPRENTA, el cual contiene el Número de Trámite para efectuar el trabajo de impresión (según los procedimientos adecuados por cada modalidad explicados en el BOLETIN No 1/2016).



PASO 3

El SP debe SELECCIONAR UNA IMPRENTA AUTORIZADA por el SIN y ASIGNARLE EL TRABAJO DE IMPRESIÓN, entregando el reporte obtenido en el paso anterior (según los procedimientos adecuados por cada modalidad explicados en el BOLETIN No 1/2016).

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS ATC

Una vez que la IMPRENTA concluya el trabajo de impresión física, el SUJETO PASIVO (Contribuyente) deberá:

VERIFICAR que la FACTURA entregada por la IMPRENTA cumpla con todos los ASPECTOS TÉCNICOS y FORMALIDADES especificadas en la RND 10-0025-14 (TOV).

Cumplida esta verificación, es posible que sucedan las siguientes POSIBILIDADES:



POSIBILIDAD 1

Si el SP EVIDENCIA que las facturas **SI CUMPLEN** con todos los requisitos y se encuentran de acuerdo a los formatos y demás aspectos técnicos establecidos por norma, entonces:

1. La IMPRENTA debe ACTIVAR EL TRABAJO.
2. La IMPRENTA debe ENTREGAR el CERTIFICADO de ACTIVACION al SP.
3. El SP debe FIRMAR el ACUSE de RECIBO.



POSIBILIDAD 2

Si el SP EVIDENCIA que las facturas **NO CUMPLEN** con todos los requisitos y no se encuentran de acuerdo a los formatos y demás aspectos técnicos establecidos por norma, entonces:

1. La IMPRENTA NO debe ACTIVAR el TRABAJO.
2. El SP debe efectuar y/o solicitar a la IMPRENTA la CANCELACION del TRABAJO VIA SISTEMA FACILITO.
3. Indistintamente, el trabajo no activado deberá ser DESTRUIDO.



PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACION DE DOSIFICACION DE FACTURAS (NF-DE) EN EL SISTEMA DE FACTURACION VIRTUAL-SFV -Modalidad MANUAL y PREVALORADA-

Análisis de la Operatividad de la RND 10-0025-14 (TO a Noviembre 2015)

POSIBILIDAD 3

Si el SP EVIDENCIA que las facturas **NO CUMPLEN** con todos los requisitos y no se encuentran de acuerdo a los formatos y demás aspectos técnicos establecidos por norma, **pero el trabajo YA FUE ACTIVADO por la IMPRENTA**, entonces:

1. El SP **NO** debe EMITIR dichas facturas.
2. El SP **debe Reportar el ESTADO de INACTIVACION en el LV Ventas Estándar-IVA** (según libro que corresponda) **bajo el código: "N"=NO UTILIZADA.**

E	N	DATOS RESPECTO A LA FACTURA EMITIDA				NIT y/o CI del CLIENTE
		FECHA	NÚMERO (Correlativo)	NÚMERO de AUTORIZACIÓN	ESTADO	
3	1	03/01/2016	50001	95000215454	N	
3	2	03/01/2016	50002	95000215454	N	
3	3	03/01/2016	50003	95000215454		
3	4				A	
3	5				V	
3	6				E	
3	7				N	
3	8				C	
					L	

3. Independientemente a lo anterior, **El SP deberá INACTIVAR y REPORTAR las facturas como "EMITIDAS CON ERROR"** a través del SFV (mediante registro Individual o por Lotes)

POSIBILIDAD 4



Si el SP **NO RECOGE el TRABAJO de IMPRESION** en el plazo de treinta (30) días corridos computables a partir del día siguiente de la fecha de asignación, se considerara como un **ABANDONO**, entonces:

1. La IMPRENTA **NO** debe ACTIVAR EL TRABAJO.
2. Indistintamente, **el trabajo no activado deberá ser DESTRUIDO por la IMPRENTA.**

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Lic. CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
 Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

